



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



Quillota, 17 de Diciembre de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7775 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 716/2014 de 10 de Diciembre de 2014 de Director de Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS”**, financiamiento Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 257 de 11 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$10.000.000.- para la Licitación por **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS”**, en Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota. Req. 725;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Términos Técnicos de Referencia – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

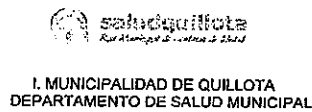
**PRIMERO:** **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Términos Técnicos de Referencia
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

**SEGUNDO:** **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS”**, financiamiento Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO DE SUMINISTRO "SERVICIO DE INSTALACION DE VOZ Y DATOS" EN  
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD,  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "Contrato de Suministro de Servicio de Instalación de Voz y Datos" a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de Instalaciones de Voz y Datos y que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

**3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N°6 de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en Chile proveedores o en caso contrario, deberá inscribirse en el plazo de 15 días Hábiles para poder contratar el servicio.

Si dicho proveedor no se inscribe en el tiempo estipulado se adjudicará a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

**4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema. La modalidad del contrato es "Licitación de Contrato de Suministros" que esta validada bajo la ley numero 19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 16 de este instrumento.

**5. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES**

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.
- e) Presupuesto Oficial, ítemizado y valorizado.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

- f) El contrato
- g) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- h) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- i) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- j) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- k) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- l) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- m) Ley N° 18.168 Instalaciones Ley General De Telecomunicaciones.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente.

**6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Los servicios deberán ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde emisión de la Orden de Compra respectiva, salvo que la entrega de lugar físico se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Proponente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

**7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES**

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal **Mercado Público**, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

**8. VISITA A TERRENO**

Se aplicará solo al proveedor adjudicado cuando exista la necesidad de una obra a realizar.

**9. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del **Portal Mercado Público** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal **Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

**10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica**.

**10.1 OFERTA ELECTRONICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

**Documentos Administrativos:**

- a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones si las hubiere, además de la copia autorizada del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, **(Anexo N° 1)**.
- b) **Declaración jurada simple** en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación. **(Anexo N° 2).**
- c) **Experiencia de la empresa** con la relación a licitaciones adjudicadas según en materia de encargo y temas afines que se hayan ejecutado en los últimos 3 años, los montos de cada uno de los contratos, el mandante y la comuna. **(Anexo N° 5).**
- d) **Declaración Jurada Simple** por conductas antisindicales. **(Anexo N°6).**
- e) **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, y Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos.
- f) **Condiciones De Empleo Y Remuneración.** (Ingresar documento que exprese mejores condiciones laborales que detallen lo siguiente: Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones, Políticas de capacitación laboral, Flexibilidad Horaria, Mejoramiento de ambiente de trabajo y Contratos superiores al mínimo legal. Si el oferente no tiene trabajadores a su cargo y es su propio jefe deberá de igual manera ingresar la información.

**Documentos Económicos:**

- g) **Formulario Oferta Económica**, Presupuesto detallado por partida, según **(Anexo n°3)**.

**Documentos Técnicos:**

- h) **Nombrar un Supervisor Encargado**, el cual debe ser profesional o técnico acorde con la materia de encargo de la Licitación, se debe adjuntar currículum resumido y fotocopia legalizada de Título **(Anexo N° 4)**.
- i) **Equipo de trabajo** del que dispondrá el oferente, indicando **organigrama de la empresa** a utilizar en la o las obras. **(Anexo N°7)**

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

**10.2 ACEPTACION DE LA OFERTA**

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se evaluarán con una tabla especial según BAE.

**11. DE LAS GARANTIAS.**

La Boleta de Garantía deberá ser tomada por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud, de liquidez inmediata, con vigencia a la fecha señalada en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

**11.1 De Seriedad de la Oferta**

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Oferente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía o documentos mencionados en Bases Especiales, de liquidez inmediata, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud por el monto y plazo especificados en las Bases Especiales.

Cabe señalar que, desde el momento que el Proponente publica su oferta en el Portal de Mercado Público, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Garantía u otro documento de Seriedad de la Oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la propuesta, el Oferente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto del Proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que éste proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía u otro documento será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez suscrito el contrato respectivo con aquél que resulte adjudicado o una vez notificada la resolución que declare desierta la licitación o desechas las ofertas, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad Técnica.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos: si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio, rechaza la orden de compra por adjudicación o se comprueba por la Comisión Técnica de Licitación la falsedad de la información presentada; y si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases. Esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud,

**11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

A fin de garantizar el buen funcionamiento del producto adjudicado y el cumplimiento cabal de todas y cada de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, una vez firmado el contrato, una Garantía con las especificaciones señaladas en las BAE, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el proponente adjudicado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases, las BAE, las Especificaciones técnicas y la orden de compra respectiva, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

## **12. EVALUACION DE LA PROPUESTA**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

## **13. DE LAS OFERTAS**

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

## **14. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.**

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

## **15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.**

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **Mercado Público**, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la **Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta**. Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

**16. DEL SISTEMA DE PAGO**

**16.1 ANTICIPO**

No se considera la cancelación de anticipo.

**16.2 ESTADOS DE PAGO**

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte del Inspector Técnico designado.

Los Estados de Pagos se presentarán al Inspector Técnico designado, cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.
2. Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la Empresa contratada no tiene deudas laborales ni provisionales pendientes con trabajadores asignados a la ejecución de una obra, instalación y o servicio contratado por este municipio.
3. Certificado de recepción conforme de los trabajos realizados por parte de la Unidad de Recursos Físicos. (ITO).

La cancelación de las facturas, se efectuaron dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura y antecedentes indicados anteriormente.

**17. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al oferente, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen los Centro de Salud en el desarrollo de algún Servicio durante el transcurso del período más 60 días Hábiles y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el oferente adjudicado responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los trabajos de mantención o por la calidad de los materiales utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El oferente deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Local, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Entregar las Certificaciones de Materiales que la Inspección Técnica estime pertinente.
- c) La asistencia y permanencia obligatoria del Supervisor de Obras durante el tiempo (plazo) en que ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- d) Reemplazar al Supervisor de Obras, cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño, previa autorización de la Unidad Local.
- e) Al término de las obras, el oferente deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno.
- f) Cuando surjan modificaciones al proyecto inicial deberá levantarse un acta donde queden claramente especificados los cambios, y a su vez, las personas responsables de tales modificaciones.

## **18. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.**

### **18.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda la aplicación de multas o sanciones al oferente adjudicado de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

### **18.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA**

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de Incumplimiento una multa del 5 por mil del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local por vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo, independiente del cobro de la Boleta de garantía correspondiente.

El Inspector Técnico, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de estas Bases.

### **18.3 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

El oferente adjudicado deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de 0,5 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El oferente adjudicado podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción. El Departamento de Salud resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el oferente adjudicado no apela o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al oferente adjudicado, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

#### **18.4 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA O SERVICIO CONTRATADO**

- a) **Por cada día de atraso**, respecto del plazo indicado por el oferente adjudicado, por el término de la obra y/o servicio, deberá pagar una multa **del 10 por mil** del valor total contratado.
- b) Esta multa será aplicada por la Unidad Local, por vía administrativa y se descontará del **estado de pago**.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d) Si para subsanar las observaciones el oferente adjudicado requiere de un plazo que excede el plazo de término de obras, este plazo no será considerado como atraso, debiendo ser fijado por la ITO un nuevo plazo que incorpore la subsanación de las mismas.

### **19. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **19.1 RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminadas totalmente las obras y/o servicios encomendados, el oferente adjudicado deberá comunicar el hecho por escrito al Inspector técnico, solicitando la recepción provisoria de las mismas, el cual, deberá verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

Si el oferente no ejecuta las reparaciones, saldos o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del oferente adjudicado con cargo a las garantías, previa autorización de la Unidad Local, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el oferente adjudicado excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

#### **19.2 DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS ENCOMENDADOS.**

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de vicios ocultos (mala ejecución o materiales defectuosos), el Inspector Fiscal deberá instruir al oferente adjudicado por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el oferente adjudicado deberá asumir a sus costas.

Si éste se negara o no cumpliera con los plazos otorgados, la Unidad Local se reserva el derecho de solicitar el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

## **20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará a la Unidad Local a continuar las obras y/o servicios por su costo equivalente, a segundo mejor oferente que se presentaron a la licitación original previo informe y autorización de Municipalidad de Quillota.

Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Municipio tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad de Recursos Físicos, el oferente adjudicado deberá ser notificado con una anticipación de **10 días corridos**. Se cancelarán los trabajos realizados hasta la fecha de aviso.

Este procedimiento se realizará a través de un decreto alcaldicio que autoriza el termino de contrato, el cual se informará a través de carta certificada al domicilio o entrega físicamente al proveedor adjudicado. Esto conlleva que el proveedor adjudicado no tendrá derecho de cobrar ningún tipo de **indemnización** por las paralizaciones anticipadas por obras.

## **21. RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Local y el oferente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

## **22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **Mercado Público**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la **boleta de Garantía**.
- c) Si el oferente adjudicado es **declarado reo** por delito que merezca pena aflictiva.
- d) **Por traspaso, a cualquier título**, del contrato de obra.
- e) Si no se **acatan las órdenes e instrucciones** que imparta la Unidad de Recursos Físicos.
- f) Si las **obras quedan con defectos graves** que no puedan ser reparadas, por errores del oferente adjudicado.
- g) **Por modificación o alteración de las obras** sin la debida autorización.
- h) Si el oferente adjudicado demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar los trabajos.
- i) En general, si el oferente adjudicado **no ha dado cumplimiento a las bases** de la licitación.
- j) En cualquiera de estos eventos el oferente adjudicado perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, **las garantías** que avalan el cumplimiento de éste.

## **23. FALLECIMIENTO DEL OFERENTE ADJUDICADO**

En caso de fallecimiento del oferente adjudicado o disolución de la sociedad que sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

**24. INSPECCIÓN TÉCNICA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica en el caso de instalaciones de voz, será ejercida por el Encargado de Mantenimiento integrante de la Unidad de Recursos Físicos y si corresponde a instalaciones de datos este será ejercida por el Encargado de Informática.

Esta inspección será ejercida durante todo el periodo que dure el contrato, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo de los servicios encomendados, debiendo dar para ello la empresa adjudicada todas las facilidades del caso.

**25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

**26. SUBCONTRATACION DE OBRAS**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el oferente adjudicado.

Lo anterior que la existencia de algún problema con los servicios de la empresa subcontratada, solo se entenderá con el jefe de obra de la empresa adjudicada.

Sin embargo en el caso del oferente adjudicado recurra a esta modalidad, deberá informar por escrito a la unidad Técnica detallando el trabajo subcontratado y la nomina de los trabajadores donde exprese mano de obra calificada, semi - calificada y no calificada a ocupar en ella y su procedencia.

Además la empresa adjudicada deberá mostrar al entregar factura por trabajos realizados, el pago de cotizaciones de la empresa subcontratada, el donde al presentar deudas previsionales, no se cancelará hasta regularizar.

Lo anterior se aplica igualmente como a la empresa adjudicada o adjudicadas.

Quillota, Diciembre 2014

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**licitación pública**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS" EN**  
**ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**  
**COMUNA DE QUILLOTA**

## **GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "**Contrato de Suministro de Servicios de Instalación de Voz y Datos**" a través del sistema de **Mercado Público**, para responder a los requerimientos de mantención y garantizar el normal funcionamiento en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

La modalidad del contrato es "Licitación de Contrato de Suministros" que esta validada bajo la ley numero 19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto n° 15.2 de este instrumento.

### **1. LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO**

El contrato de suministro está orientado principalmente a atender los requerimientos en relación con la instalación de voz y datos en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

### **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

### **3. FINANCIAMIENTO**

De acuerdo al tipo de servicio y la disponibilidad financiera entregada para tal efecto por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

### **4. DE LA OFERTA ECONOMICA**

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de **\$1, para efectos de postular**, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tipo de Servicio a ejecutar según requerimiento de los establecimientos Departamento de Salud. Estos plazos se contarán desde la fecha de emisión de la Orden de Compra en el Portal salvo que la entrega del recinto se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del oferente adjudicado, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

**6. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.**

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, fletes, etc. y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

**7. VISITA A TERRENO**

Se aplicará al oferente adjudicado para realizar las cotizaciones solicitadas.

**8. CALENDARIO DEL PROCESO**

|                                                   |                      |
|---------------------------------------------------|----------------------|
| Fecha de Publicación                              | 18 de Diciembre 2014 |
| Fecha de cierre de recepción de la oferta         | 29 de Diciembre 2014 |
| Fecha inicio de preguntas                         | 18 de Diciembre 2014 |
| Fecha final de preguntas                          | 23 de Diciembre 2014 |
| Fecha de publicación de respuestas                | 23 de Diciembre 2014 |
| Fecha de acto de apertura técnica                 | 29 de Diciembre 2014 |
| Fecha de acto de apertura económica (referencial) | 29 de Diciembre 2014 |
| Fecha de Adjudicación                             | 06 de Enero 2015     |

**9. APERTURA ELECTRONICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación. **(10.1 de BAG)**

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresados los documentos Técnicos, Económicos y algunos administrativos en donde se evaluará el cumplimiento de los antecedentes solicitados (punto N°10)

**10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un **plazo fatal de 48 hrs.** contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

**Cabe mencionar que la empresa no ingrese el documento administrativo solicitado, se rechazará su oferta por completo.**

- a) **Experiencia de la Empresa (15%)**, con la relación a licitaciones adjudicadas de obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 3 años, en materias relacionadas con el encargo.

| CRITERIO EXPERIENCIA                                           | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------------------|---------|
| Más de 5 proyectos                                             | 10      |
| 5 proyectos                                                    | 8       |
| 4 proyectos                                                    | 6       |
| 3 proyectos                                                    | 4       |
| Menos de 3 proyectos                                           | 2       |
| No informa o no tiene proyectos ganados en los últimos 3 años. | 0       |

**b) Oferta Económica: 50%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de las partidas indicadas en el anexo n°3. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:  $P_{je} O_i$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta más conveniente  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

**c) Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%**

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Cumple con todos los antecedentes     | 10 puntos |
| Cumple con cinco antecedentes         | 8 puntos  |
| Cumple con cuatro antecedentes        | 6 puntos  |
| Cumple con tres antecedentes          | 4 puntos  |
| Cumple con dos de cuatro antecedentes | 2 puntos  |
| Cumple con uno de cuatro antecedentes | 1 puntos  |

**d) Condiciones De Empleo Y Remuneración: 10%**

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente.

| Fundamento                                                     | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------------------|---------|
| Tres o más mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones | 10      |
| Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones        | 6       |
| Una mejor condición laboral y/o de remuneraciones              | 4       |
| No acredita y/o no informa                                     | 0       |

**Se consideran mejores condiciones laborales las siguientes:**

- Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones.
- Políticas de capacitación laboral.
- Flexibilidad Horaria.
- Mejoramiento de ambiente de trabajo.
- Contratos superiores al mínimo legal.

**e) Plazo de Entrega: 15%**

Se calculará de acuerdo a lo presentado en el anexo N°3 por partida. La formula es la siguiente:

**Menor tiempo/ mayor tiempo\*10**

## **11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La comisión asignada al evaluar las ofertas solo propondrá al Señor Alcalde aquella oferta que haya obtenido un puntaje superior o igual a 7,5.-

## **12. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia**".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos**".

## **13. DE LAS GARANTÍAS**

### **13.1. De Seriedad de la Oferta**

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de I. Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagaderas a la vista, irrevocable, de liquidez inmediata y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas (el horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:30 horas a 16:00 horas).

Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta desde el envío de la orden de compra, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N° \_\_\_\_\_. Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

### **13.2 PRESENTACION DE BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía base equivalente al 5% de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de encomendarse una obra y/o servicios superiores a \$3.000.000, se deberá entregar una Garantía Adicional, equivalente al 5% del valor total de la Orden de Compra, que deberá tener una vigencia de 60 días hábiles posteriores desde la entrega de la obra sin observaciones.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, de liquidez inmediata, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID \_\_\_\_\_ y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante."

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

#### **14. DEL PROFESIONAL O TÉCNICO A CARGO**

El profesional o técnico a cargo de la empresa, deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final, suscribiendo las actas respectivas.

#### **15. DE LA FORMA DE PAGO**

##### **15.1 ANTICIPO**

No se considera la cancelación de anticipo.

##### **15.2 DEL ESTADO DE PAGO**

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte del Inspector Técnico designado del departamento de salud.

#### **16. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un período de 12 meses.

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

Quillota, Diciembre 2014.-

## **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATO DE SUMINISTRO "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS" EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**

#### **1.- GENERALIDADES**

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante encarga la ejecución de la obra denominada "Contrato de Suministro Servicio de Instalación de Voz y Datos", materia que comprende las siguientes partidas:

- a). Llenado del los Anexos Administrativos, técnicos y económicos.
- b). Revisión de BAG, BAE y Términos Técnicos.

#### **2.- DESARROLLO DE LA OFERTA**

La realización de la Oferta la desarrollará el Consultor, a partir de los antecedentes que conforman el proceso de licitación.

#### **3.- SERVICIOS EN MATERIA EN ENCARGO REQUERIDOS.**

Los requerimientos establecidos son exigidos para todos los establecimientos dependientes del Departamento de Salud. A continuación se describen algunos de los requerimientos a ejecutar por las empresas participantes:

##### **3.1.- Requerimientos en instalaciones datos**

1. Suministro, Instalación y Reparación de Puntos de Datos, **deseable certificados**.
2. Suministro e Instalación de Rack y Patch Pannel.
3. Suministro e Instalación de Switch.
4. Suministro, Configuración e Instalación de Router.
5. Suministro, Configuración e Instalación de Access Point.
6. Suministro, Configuración e Instalación de Firewall.
7. Estudios e Informes relacionados con Sistema Datos.
8. Mejoramientos de Instalaciones existentes.

##### **3.2.- Requerimientos en instalaciones voz**

1. Suministro, Instalación y Reparación de Puntos de Voz, **deseable certificados**.
2. Mejoramientos de Instalaciones existentes.
3. Estudios e Informes relacionados con Sistema Voz y Datos.
4. Suministro, instalación y Configuración de Central Telefónica.
5. Suministro e instalación de accesorios telefónicos.

Cabe mencionar que cualquier tipo de servicio solicitado el oferente adjudicado deberá incluir todos los insumos y materiales para su funcionamiento.

#### **4.- DEL HORARIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS**

Los trabajos encomendados, se efectuarán en los horarios determinados por el municipio, a través de la Unidad Técnica a cargo, debiendo considerar además, que los trabajos deben ser coordinados con la Dirección del establecimiento de salud, de manera tal que siempre se asegure el funcionamiento normal del Establecimiento.

QUILLOTA, DICIEMBRE 2014.

**CUARTO:**

**CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Luis Vera Suazo, Encargado de Movilización y Mantención del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Víctor Santander Ponce, Informático del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**QUINTO:**

**DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Instalaciones de Voz a Don Luis Vera Suazo, Encargado de Movilización y Mantención del Departamento de Salud o quien le subrogue.

**SEXTO:**

**DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Instalaciones Datos a Don Víctor Santander Ponce, Informático, del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**SEPTIMO:**

**ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**